

Tegucigalpa, M.D.C., al primer (01) día del mes de noviembre de 2022

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad al informe brindado por la Gerencia de Recursos Humanos actualmente la plaza se encuentra vacante, razón por la cual el Pleno de Comisionados ha determinado fortalecer la Gerencia con recurso Humano, que apoye al desarrollo de las actividades de la misma y programadas en el Plan Operativo Anual.

CONSIDERANDO (6): Que el Manual de Funciones y Clasificación de Puestos establece las funciones asignadas al cargo de Oficial de Capacitación siendo las siguientes: **1.** Coordinar y facilitar comunicaciones entre los Oficiales de Información Pública de Instituciones Obligadas y demás interesados; **2.** Organizar y participar en talleres, conferencias, paneles para servidores públicos de las Instituciones Obligadas y con sociedad civil en general. **3.** Recopilar información sobre el derecho al acceso a la información pública; **4.** Constituir convenios entre los centros de información y capacitación, mediante acuerdos sobre sistemas de información y la calendarización de trabajo conjunto; **5.** Elaborar una planificación mensual y redactar informes de las actividades realizadas o por realizar durante



mes; **6.** Realizar tareas que se le asignen por la gerencia de formación y capacitación del instituto; **7.** Ejecución de cursos para plataforma virtual de aprendizaje; **8.** Aplicación de pruebas diagnósticas a los participantes de cada curso; y, **9.** Apoyo logístico y técnico a las distintas actividades realizadas por la gerencia. **10.** Realizar tareas que se le asignen por parte de la Gerencia de formación y capacitación. Entre los atributos que debe tener se indica conocimiento en programas e instrumentos de comunicación y capacitación Para los diversos sectores público, privado y sociedad civil en general, facilidad de expresión y de transmisión de conocimientos, conocimiento y utilización de equipo de computación, data show y herramientas de enseñanza, conocimiento en la implementación de manuales de referencia para facilitador y manuales para el participante, Así mismo, debe tener capacidad de planeación, coordinación, organización, analítico, creativo, trabajo bajo presión, iniciativa, trabajo en equipo, trato al público, de negociación y conciliación, capacidad para resolver problemas, buenas relaciones interpersonales y empatía y habilidad para redacción y elaboración de informes, excelente manejo de hojas de cálculos y de texto (microsoft office).

CONSIDERANDO (7): Que en **Sesión Extraordinaria SE-026-2022** de fecha primero (01) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Pleno de Comisionados por Unanimidad de Votos Acordó: **1.** Nombrar interina a la ciudadana **Alejandra Deyanira Marín Turcios** en el cargo de **Oficial de Capacitación**, dependiente de la Gerencia de Formación y Capacitación, efectivo a partir del 03 de noviembre de 2022 devengando un salario mensual de **Quince Mil Lempiras Exactos (l. 15,000.00)** asignado en el presupuesto del Instituto. **2.** Girar instrucciones a la **Gerencia de Recursos Humanos**, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan. **3.** Manda se emita el acuerdo respectivo.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

- PRIMERO:** Nombrar interina a la ciudadana **Alejandra Deyanira Marín Turcios** en el cargo de **Oficial de Capacitación**, dependiente de la Gerencia de Formación y Capacitación, efectivo a partir del 03 de noviembre de 2022 devengando un salario mensual de **Quince Mil Lempiras Exactos (L. 15,000.00)** asignado en el presupuesto del Instituto.
- SEGUNDO:** Se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan
- TERCERO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

CUMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGA
COMISIONADO SECRETARIO DEL PLENO

